



1 gamiento concurren con amplia i entera libertad

2 para que la autorice me presenten la minuta que

3 dice así:- " SEÑOR NOTARIO :- En el Re -

4 gistro de Escrituras Públicas a su cargo, sí -

5 vase extender una en la que conste el contra -

6 to de constitución simultánea de una sociedad

7 anónima civil , que se celebra al tenor de

8 las declaraciones i estipulaciones contenidas

9 en las cláusulas siguientes : - - - - -

10 CLAUSULA PRIMERA :- COMPARECIENTES:- Compare-

11 cen al otorgamiento del presente contrato en

12 calidad de socios fundadores , los señores Inge-

13 niero EMILIO LEONARDO GUIM LOQUI, casado, por

14 sus propios derechos ; la señora LUZMILA LOQUI

15 de GUIM , viuda , por sus propios derechos; seño-

16 rita YAMILET ALVAREZ GUIM , soltera , por sus

17 propios derechos; Abogada LETICIA CHANG LOQUI,

18 soltera, por sus propios derechos , y JAVIER

19 FERNANDO DIAZ CHANG , por sus propios

20 derechos . - - - - -

21 CLAUSULA SEGUNDA :- DECLARACION DE VOLUNTAD.-

22 Los comparecientes mencionados en la cláusula an-

23 terior como socios fundadores , declaren que es

24 su voluntad constituir una sociedad anónima ci -

25 vil con arreglo a las cláusulas, declaraciones

26 estatutos y estipulaciones que en esta escri -

27 tura se expresan y en conformidad con las

28 disposiciones contenidas en la Ley de Compañías

1 y Reglamentos vigentes, que manifiestan conocer  
2 plenamente, así como la naturaleza i efectos del  
3 contrato de compañía por lo que prestan su con-  
4 sentimiento para la celebración del contrato que  
5 contiene el presente instrumento .- - - - -



6 CLAUSULA TERCERA :- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD:-

7 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMI-

8 CILIO :- La sociedad anónima civil que se funda  
9 y a la que corresponde los presentes estatutos  
10 se denomina ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Es de

11 nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio  
12 principal en la ciudad de ~~XXXXXXXXXXXX~~ Provincia  
13 del Guayas, con facultad para establecer agen-  
14 cias o sucursales en cualquier otro lugar de  
15 la República, cuando así lo resuelva la Junta  
16 General de Accionistas .- - - - -

17 ARTICULO SEGUNDO :- La Sociedad tendrá por objeto  
18 administrar bienes inmuebles urbanos i rurales sean  
19 de su propiedad o de terceros. Para cumplir con  
20 este objeto podrá intervenir en todos los actos  
21 permitidos por las leyes respectivas i que guar-  
22 den relación con el mismo. No podrá ejercer el  
23 comercio ni la industria .- - - - -

24 ARTICULO TERCERO: DURACION :- La Sociedad

25 tendrá un plazo de ~~XXXXXXXXXXXX~~ contado a par-  
26 tir de la fecha de su inscripción en el Regis-  
27 tro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o res-  
28 tringirse por resolución de la Junta General de

1 Accionistas tomada de conformidad con las dis -

2 posiciones legales i estatutarias .- - - - -

3 ARTICULO CUARTO :- C A P I T A L S O C I A L :-

4 El capital de la sociedad, integramente suscri-

5 to, es de ~~SESENTA MILLONES DE SUORES~~, representa-

6 do por ~~SESENTA MIL~~ acciones, ordinarias y nomi-

7 nativas de ~~SESENTA MIL SUORES CADA UNA~~, numera -

8 das del uno al doscientos . Si la Junta General

9 de Accionistas resolviere el aumento del capital

10 social, los socios tendran derecho preferente pa -

11 ra suscribirlo en proporcion al numero de ac -

12 ciones que posean a la fecha de efectuarse

13 el aumento . - - - - -

14 ARTICULO QUINTO :- D E L A S A C C I O N E S :-

15 Los titulos de las acciones estaran firmados

16 por el Presidente y el Gerente de la socie-

17 dad , seran numerados, llevaran las menciones

18 que exige la Ley y podran representar una

19 o mas acciones . Las acciones son indivisibles

20 y cada una de ellas, una vez liberada, da

21 derecho a un voto en las Juntas Generales

22 de Accionistas y a una parte igual en el

23 haber social y en las ganancias o pérdi -

24 das de la sociedad , en proporcion al capital

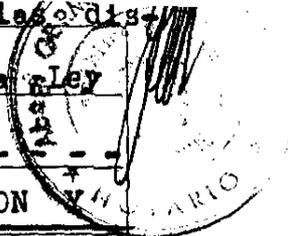
25 pagado . La propiedad i transferencia de las ac -

26 ciones de la sociedad se establecera y efec -

27 tuara en los terminos indicados en la Ley.

28 Para el caso de perdida o destruccion de

1 un título de acción, se cumplirán con las ordi-  
2 posiciones que para el efecto señalara la Ley  
3 de Compañías. - - - - -



4 ~~SECRETARÍA~~ DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION

5 REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA :- La sociedad esta-  
6 rá gobernada por la Junta General de Accionistas  
7 y administrado por el Presidente y Gerente, quie-  
8 nes tendrán las atribuciones y obligaciones que  
9 contemplan la Ley de Compañías y los presentes Es-  
10 tatutos ~~de la sociedad~~

11 ~~de la sociedad~~  
12 ~~de la sociedad~~, con am-  
13 plias facultades, salvo las limitaciones que es-  
14 tablece la Ley y los presentes Estatutos. - - -

15 ARTICULO SEPTIMO :- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-  
16 NISTAS :- La Junta General formada por los accio-  
17 nistas legalmente convocados y reunidos, es el  
18 órgano supremo de la sociedad, con poderes para  
19 resolver todo lo relativo a los asuntos socia-  
20 les y para tomar las decisiones que juzgue con-  
21 veniente en defensa de los intereses de la socie-  
22 dad; sus resoluciones obligan a todos los accio-  
23 nistas, funcionarios i empleados de la misma. - -

24 ARTICULO OCTAVO ; CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL :-  
25 Las Juntas Generales de Accionistas son ordina-  
26 rias i extraordinarias i se reunirán en el do-  
27 micilio principal de la sociedad. Las ordinarias  
28 se celebrarán por lo menos, una vez al año den-

3

1 tro de los tres meses posteriores a la finaliza-  
2 ción del ejercicio económico para considerar  
3 y resolver sobre los asuntos especificados en  
4 los numerales , dos, tres y cuatro del Artícu-  
5 lo doscientos setenta i tres de la Ley de Com -  
6 pañas y cualquier otro asunto puntualizado en  
7 el orden del día de acuerdo a la convocato -  
8 ria .Las Juntas Generales Extraordinarias se reu-  
9 nirán cuando fueren convocadas para tratar los  
10 asuntos puntualizados en las respectivas convoca-  
11 torias . La Junta General Ordinaria o Extraordina-  
12 ria , será convocada mediante publicación en uno  
13 de los diarios de mayor circulación en esta  
14 ciudad de Guayaquil , con ocho días de an -  
15 ticipación , por lo menos, al fijado para la  
16 reunión . No obstante la Junta General se enten-  
17 derá válidamente convocada i constituida en cual-  
18 quier lugar del territorio nacional, si se cum-  
19 ple con lo prescrito en el Artículo doscientos  
20 ochenta de la Ley de Compañías .- - - - -

21 ARTICULO NOVENO ; CONCURRENCIA Y QUORUM:- Los ac-  
22 cionistas tienen derecho para concurrir a las  
23 Juntas Generales , ya sea personalmente o por me-  
24 dio de apoderado , debiendo conferirse el mandato  
25 por escrito , con la limitación del Artículo dos -  
26 cientos veinticuatro de la Ley de Compañías.La Jun-  
27 ta General se considerará válidamente constituf -  
28 da en primera convocatoria si han concurrido a

1 ella un número de accionistas que representen,  
2 cuando menos, la mitad del capital pagado. Si no  
3 se reunieren en primera convocatoria por falta  
4 de quórum, se procederá a una segunda convoca-  
5 toria, la que no podrá demorarse más de treinta  
6 días de la fecha fijada para la primera reunión,  
7 debiendo expresarse que la Junta se reunirá con  
8 el número de accionistas presentes. En la segun-  
9 da convocatoria no podrá modificarse el objeto  
10 de la primera. Las resoluciones de la Junta Gene-  
11 ral, se tomarán por mayoría de votos del capi-  
12 tal pagado concurrente. Los votos en blanco i  
13 las abstenciones, se sumarán a la mayoría. Para  
14 resolver sobre el aumento o disminución del ca-  
15 pital social, la disolución anticipada i la refor-  
16 ma de estatutos se requerirá en primera convo-  
17 catoria por lo menos de las tres cuartas partes  
18 del capital pagado i en segunda de por lo menos  
19 la tercera parte de dicho capital. Si despues  
20 de la segunda convocatoria, no hubiere el quórum  
21 requerido, se procederá a efectuar una tercera  
22 convocatoria la que no podrá demorar más de SE-  
23 SENTA DIAS contados a partir de la fecha fijada  
24 para la primera reunión, ni modificar el objeto  
25 de ésta, debiendo reunirse la Junta con el nú-  
26 mero de accionistas presentes, particular que se  
27 hará constar en la respectiva convocatoria. El  
28 o los accionistas que representa por lo menos



4

1 el veinticinco por ciento del capital pagado,

2 tendrán derecho para solicitar la convocatoria

3 de Junta General Extraordinaria de Accionistas.

4 ARTICULO DECIMO ; - FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS:-

5 Antes de declarar instalada la Junta General

6 de Accionistas , el Secretario formará la lista

7 de los asistentes en la forma expresada por la

8 Ley de Compañías y su Reglamento . Las Juntas

9 Generales estarán presididas por el Presidente

10 de la sociedad , y en su falta , por el accio-

11 nista que designen los concurrentes. Actuará co-

12 mo Secretario el Gerente de la Compañía, y en

13 su falta , actuará como tal uno de los presen-

14 tes designado por los concurrentes a la Junta,

15 con el carácter de Ad-Hoc . - - - - -

16 ARTICULO DECIMO PRIMERO :- ATRIBUCIONES DE LA JUN-

17 TA :- La Junta General de Accionistas tiene las

18 atribuciones siguientes : a ) Nombrar Presidente,

19 Gerente , un Comisario Principal i un Comisario

20 Suplente , y fijarles sus retribuciones .Para ejer-

21 cer estas funciones, no será necesario ser accio-

22 nista de la Compañía ; b) Conocer anualmente el

23 estado de cuentas , el balance general y los

24 informes que presenten el Gerente y el Comisa-

25 rio , acerca de las actividades sociales y dic-

26 tar la correspondiente resolución ; c) Resolver

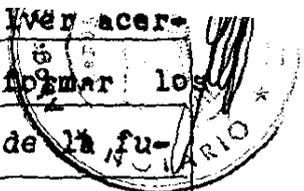
27 acerca de la distribución de los beneficios so-

28 ciales; d) Resolver acerca de la emisión de par-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tes beneficiarias i obligaciones; e) Resolver acerca  
ca de la amortización de acciones; f) Reconocer los  
presentes estatutos ; g) Resolver acerca de la fusión,  
sión , transformación , disolución i liquidación  
de la sociedad , nombrar liquidadores i señalar-  
les sus retribuciones, fijar el procedimiento pa-  
ra la liquidación i considerar el resultado de  
la misma ; h) Autorizar la compraventa de inmue-  
ble , así como la constitución de cualquier gra-  
vamen que deba recaer sobre los bienes muebles  
o inmuebles de propiedad de la sociedad. - - i)  
Autorizar la apertura de Agencias o Sucursales;  
j) Resolver sobre la formación de fondos especia-  
les de reserva ; k) Interpretar estos Estatutos ;  
l) Autorizar el otorgamiento de poderes generales;  
ll) Aprobar el Reglamento Interno u otros que  
sean necesarios para la buena marcha de la socie-  
dad ; m) Conocer i aprobar el presupuesto que de-  
ba someter a su consideración el Gerente de la  
sociedad para el ejercicio económico de cada año;  
n) Expedir las resoluciones que estime conveniente  
par el mejor desenvolvimiento de las actividades;  
y; ñ) Las demás que le confiere la Ley i los  
presentes Estatutos . - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE; El Presi-  
dente durará ~~cuatro años~~ en el ejercicio de su  
cargo . Además de las atribuciones que le señala  
la Ley i estos Estatutos, tiene las siguientes:



5

1 a) representar legalmente a la sociedad, judicial

2 i extrajudicialmente, con las limitaciones seña-

3 ladas en los presentes estatutos; b) Convocar

4 y presidir las sesiones de Junta General de

5 Accionistas i suscribir sus actas; c) Suscri-

6 bir en unión del Gerente, los títulos corres-

7 pondientes a las sesiones de la sociedad; d)

8 Reemplazar al Gerente, cuando éste por cual-

9 quier motivo faltare; y, e) Cumplir con las

10 demás funciones que le asigne la Junta General

11 de Accionistas o le estén señaladas por la

12 Ley o estos Estatutos i aquellas que por la

13 naturaleza de su cargo le corresponden. - - -

14 : ARTICULO DECIMO TERCERO:- DEL GERENTE:- El Ge-

15 rente durará  en el ejercicio de

16 sus funciones, Además de las atribuciones y

17 obligaciones que le señalan la Ley i los pre-

18 sentes Estatutos, tendrá las siguientes: a)

19 Organizar i administrar las dependencias i ofi-

20 cinas de la sociedad i dirigir sus actividades;

21 b) Actuar de Secretario de las sesiones de Jun-

22 ta General de Accionistas i suscribir las res-

23 pectivas actas; c) Representar legalmente a

24 la sociedad, judicial i extrajudicialmente, con

25 las limitaciones determinadas en los presente

26 Estatutos; d) Someter a consideración de la

27 Junta General de Accionistas el Reglamento in-

28 terno de la sociedad i los que fueren neces-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

rios para su mejor desenvolvimiento ; e) ...  
- a sesiones de Junta General de Accionistas ; f)  
Suscribir en unión del Presidente, los títulos  
de acciones de la sociedad; g) Vigilar la conta-  
bilidad de la compañía i proporcionar al Comisa-  
rio i a los Accionistas cuantos datos e informa-  
ción requieran relacionados con las actividades  
sociales; h) Someter a consideración de la Junta  
General de Accionistas el presupuesto para ejer-  
cicio de cada año ; i) Subrogar al Presidente  
cuando éste faltare por cualquier motivo ; y j)  
Las demás que le asigne la Junta General de Ac-  
cionistas y aquellas que por la naturaleza de  
su cargo le corresponda . - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO :- DE LOS COMISARIOS:- Los  
Comisarios ; uno principal i uno suplente, dura-  
rán cinco años en el ejercicio de sus funcio-  
nes i podrán ser reelegidos indefinidamente .El  
Comisario Principal, tendrá las atribuciones i  
obligaciones que determina la Ley de Compañías y  
presentará anualmente a la Junta General Ordina-  
ria un informe sobre la marcha económica de la  
sociedad , con las observaciones i sugerencias  
que estime procedentes .El Comisario Suplente ac-  
tuará en todos los casos de falta o ausencia  
del Principal . - - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO: REPARTO DE UTILIDADES :-  
El reparto o distribución de utilidades a los ac-



6

1 cionistas ; se hará en proporción al valor pagado  
2 de sus acciones i en consideración al resultan-  
3 te del beneficio líquido i percibido del ba-  
4 lance anual. - - - - -

5 ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA DISOLUCION:- La so-  
6 ciedad se disolverá por las causales determina-  
7 das en la Ley de Compañías , y una vez disuel-  
8 ta , se procederá a su liquidación de acuerdo  
9 al procedimiento que determine la Junta General  
10 de Accionistas, la que nombrará los liquidadores  
11 que considere menester , y las fijará sus retri-  
12 buciones . - - - - -

13 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DECLARACION GENERAL:;-

14 -En todo lo que no estuviere determinado en  
15 estos Estatutos , se aplicarán las disposicio -  
16 nes contenidas en la Ley de Compañías y Regla-  
17 mentos vigentes. - - - - -

18 ARTICULO DECIMO OCTAVO:- DECLARACIONES TRANSITO

19 RIAS :- Los socios fundadores dejan especial  
20 constancia de los siguientes particulares : Uno.-  
21 Que no se han reservado beneficio , premio o  
22 ventaja tomado del capital social, representado  
23 por acciones de la sociedad u obligaciones ni  
24 de alguna otra forma . Dos.- Que el capital so-  
25 cial de la compañía es de DOS MILLONES DE SU\_  
26 CRES ha sido suscrito i pagado. en su totali -  
27 dad en la forma que consta en la cláusula si -  
28 guiente : Tres.- Que la socia fundadora Abogada



1 LETICIA CHANG LOQUI, es da facultada para  
2 lizar todos los trámites necesarios para  
3 legalización de la sociedad, así como para convocar  
4 car la primera Junta General de Accionistas

5 CLAUSULA CUARTA :- LISTA DE SUSCRIPTORES Y

6 PAGO DE CAPITAL :- A) El señor Ingeniero

7 [REDACTED] por sus propios derechos, suscribe  
8 [REDACTED] de DIEZ MIL SU-  
9 CRES cada una, por un valor total de [REDACTED]

10 [REDACTED] la señora [REDACTED]  
11 [REDACTED], suscribe [REDACTED] de

12 DIEZ MIL SUCRES, la señorita [REDACTED]

13 [REDACTED] suscribe [REDACTED] de DIEZ MIL SUCRES,

14 [REDACTED], suscribe [REDACTED]

15 de DIEZ MIL SUCRES y la señorita Abogada [REDACTED]

16 [REDACTED] suscribe [REDACTED] de DIEZ

17 MIL SUCRES ; B) Para pagar la acción que ha

18 suscrito cada uno de los socios fundadores, se-

19 ñores LUZMILA LOQUI viuda de GUIM, Abogada LETI-

20 CIA CHANG LOQUI, YAMILET ALVAREZ GUIM y JAVIER

21 FERNANDO DIAZ CHANG, [REDACTED] en el Ban-

22 co Bolivariano C.A. de esta ciudad la su-

23 ma total de [REDACTED] CRES en la cuen-

24 ta de integración de capital de la Compañía IN-

25 MCBILIARIA IGUIMVAL S.A. con lo que pagan las ac-

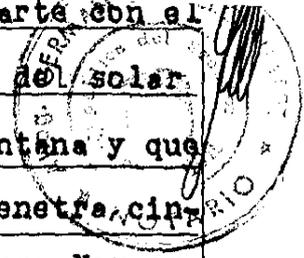
26 ciones que respectivamente han suscrito. El socio

27 fundador señor Ingeniero EMILIO GUIM LOQUI sus-

28 criptor de CIENTO NOVENTA Y SEIS ACCIONES, cu-

1. yo valor nominal ascendente a la suma de UN MI-  
2. LLON NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCCRES, paga en espe-  
3. cie, mediante el aporte del predio urbano que  
4. consiste en un solar i edificación que se des-  
5. cribe en la cláusula siguiente el mismo que ha  
6. sido avaluado por todos los socios fundadores en  
7. la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL SU -  
8. CRES, valor por el que lo aporta en su totalidad  
9. por cuanto dicho predio se encuentra libre de gra-  
10. vamen alguno, ni está sujeto a embargo o prohibi -  
11. ción de enajenar o gravar. - - - CLAUDULA QUINTA:-  
12. APORTACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO: A) ANTECE -  
13. DENTES:- El señor Ingeniero EMILIO GUIM LOQUI es  
14. propietario de un inmueble que consiste en un cha-  
15. let i solar signado con el número NUEVE de la man-  
16. zana número CUATRO actualmente solar SEIS manzana  
17. CINCO cuyo Código Municipal es VEINTITRES-CERO CIN-  
18. CO -CERO SEIS, ubicado con frente a la calle Estra-  
19. da Coello intersección Avenida Domingo Comín el  
20. mismo que fue desmembrado de uno de mayor ca-  
21. bida según consta de la autorización municipal  
22. concedida el dieciseis de enero de mil novecientos  
23. setenta i cuatro; cuyos linderos i medidas son: por el  
24. Norte, con el solar doce, con seis metros quince centí-  
25. metros; por el Sur, con la calle Estrada Coello, con on-  
26. ce metros cincuenta centímetros; por el Este, con el  
27. solar nueve-A con diecinueve metros ochenta centíme-  
28. tros; y, por el Oeste, con diez metros se -

1 sesenta y cinco centímetros en una parte con el  
2 solar diez y seis en otra parte, la faja del solar  
3 perteneciente a los señores Rubio Quintana y que  
4 forma una especie de rectángulo que penetra cinco  
5 metros en solar nueve en el lindero Noroes-  
6 te en una medida de nueve metros treinta y cin-  
7 co centímetros que da una superficie total de  
8 ciento setenta y ocho metros cuadrados sesenta  
9 y un decímetros cuadrados. El Ingeniero EMILIO  
10 GUIM LOQUI adquirió el dominio del inmueble ante-  
11 riormente descrito en estado [REDACTED] por com-  
12 pra a los señores Rafael, Armando y Ninfa Manosal-  
13 vas Vélez, María Manosalvas Vélez de Torres, Hil-  
14 da Manosalvas Vélez de Arias y Julio Rodríguez  
15 Vélez, mediante escritura pública otorgada ante  
16 el Notario Segundo del Cantón Abogado Eustorgio  
17 Tandazo Maridueña el treinta de marzo de mil  
18 novecientos setenta y cuatro e inscrita en el  
19 Registro de la Propiedad el diez de Junio del  
20 mismo año; B) TRANSFERENCIA :- Con estos antece-  
21 dentes, el señor Ingeniero EMILIO LEONARDO GUIM  
22 LOQUI por sus propios derechos declara que es  
23 su voluntad, transferir como en efecto transfiere  
24 el dominio pleno y absoluto del inmueble consis-  
25 tente en el solar y chalet descrito en el Lite-  
26 ral A) de esta misma cláusula a favor de la so-  
27 ciedad anónima civil " INMOBILIARIA IGUIMVAL S.A.",  
28 que se constituye en esta misma escritura a fin



X

X

8

1 de que esta compañía sea dueña total i ab-  
2 soluta de dicho predio, transferencia de domi-  
3 nio que la hace como aporte a la constitu-  
4 ción de la mencionada sociedad i como pago de  
5 la totalidad o sea el cien por ciento del capital  
6 que ha suscrito en ella el señor Ingeniero EMILIO  
7 LEONARDO GUIM LOQUI por lo que declara que habien-  
8 do sido el inmueble avaluado por los socios funda-  
9 dores en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA  
10 MIL SUCRES que es su justo precio en esta cantidad  
11 por la que se hace el aporte por lo cual recibirá  
12 CIENTO NOVENTA Y SEIS ACCIONES. Consecuentemente  
13 el Ingeniero EMILIO LEONARDO GUIM LOQUI, sin re-  
14 servarse nada para sí se separa desde hoy i para  
15 siempre del dominio posesión uso y goce del  
16 aludido inmueble que pasa a ser de exclusi-  
17 va propiedad de la sociedad "INMOBILIARIA AGUIM\_  
18 VAL S.A.". También declara que el predio urba-  
19 no antes descrito se encuentra libre de todo  
20 gravamen ni está sujeto a embargo prohibi-  
21 ción de enajenar o gravar no obstante lo cual  
22 se somete al saneamiento de Ley. C) Todos los so-  
23 cios fundadores señores LUZMILA LOQUI VIUDA DE  
24 GUIM, YAMILET ALVAREZ GUIM, Abogada LETICIA CHANG  
25 LOQUI, JAVIER FERNANDO DIAZ CHANG e Ingeniero EMI\_  
26 LIO LEONARDO GUIM LOQUI, dejan expresa constan-  
27 cia que han avaluado el inmueble materia  
28 de este aporte en la suma de UN MILLON

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES i que resp...

solidariamente frente a la sociedad i ante terca-  
ros por el valor asignado al referido inmueble

Igualmente dejan constancia que aceptan la trans-  
ferencia de dominio del aludido predio. Agregue

usted señor Notario las demás cláusulas de esti-  
lo para el perfeccionamiento i validez de la es-  
critura que va usted a otorgar i autorizar. -fir-

medo) Abogado Letty Chang Loqui. Registro número  
ochocientos dieciseis." Los otorgantes ratifican

en todas sus partes la minuta inserta que que-  
da elevada a escritura pública para que surta

sus efectos legales.- COMPROBANTES DE PAGO: -

"BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. Con-

tribución del uno y medio por mil sobre predios

Urbanos. Decreto Supremo número veintitrés de Ene-

ro de mil novecientos treinta i seis. Decreto Eje-

cutivo número doscientos treinta i nueve de fe-

brero veintiocho de mil novecientos cuarenta i

nueve.- D. cero cero cuatro siete uno cinco dos.

Propietario: Guim Emilio.- Dirección: Estrada Coello

quinientos seis.- Codificación: Parroquia veinti-

trés.- Manzana cero cero cinco - Solar cero seis.

"Avalúo: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIEN-

TOS SUCRES.- Emisión: Dieciseis sucres.- Valor uno

y medio por mil; Ochocientos siete sucres cuaren-

ta y cinco centavos.- Suman: Ochocientos veintitrés

sucres cuarenta y cinco centavos.- Pagado. firma-



X

9

1 Ricardo Cepeza A. Tesorero. Hay un sello."

2 "Municipalidad de Guayaquil - Departamento Finan-

3 ciero. Título Unificado de Impuestos Urbanos

4 y Adicionales.- PRIMER SEMESTRE.- Contribuyentes;

5 Guim L. Emilio.- Dirección: Estrada Coello quinien-

6 tos seis.- Mil novecientos ochenta i nueve.- Pa-

7 rroquia : veintitrés.- Manzana cero cero cinco.-

8 Solar cero seis.- Clas B. Avalúo Comercial: OCHO

9 CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN SUCRES.- Ava-

10 lúo Catastral: QUINIENTOS. TREINTA Y OCHO MIL

11 TRESCIENTOS SUCRES.- Avalúo Imponible: Quinien -

12 tos treinta i ocho mil trescientos sucres .-

13 Impuesto Predial : Dos mil doscientos ochen -

14 ta i seis sucres .- Seis por mil; Un mil seis-

15 cientos catorce sucres noventa centavos.- Edu -

16 cación : Doscientos sesenta i nueve sucres quin-

17 ce centavos.- Medicina Rural: doscientos sesenta

18 y nueve sucres quince centavos.- Pavimentación

19 Asfalto : Cinco mil doscientos sesenta i cin -

20 co sucres.- Aseo Público : Quinientos cuarenta

21 sucres.- Suman: Diez mil doscientos cuarenta

22 i cuatro sucres veinte centavos.- Descuentos/

23 Ciento diez sucres.- Total: Diez mil ciento

24 treinta i cuatro sucres veinte centavos.- Pa-

25 gado: once de abril de mil novecientos ochen-

26 ta y nueve.- firmado) ilegible.- Jefe de Ren -

27 tas Municipales.- firmado) ilegible. Tesorero Mu-

28 nicipal. Hay un sello." - - - - -

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº **4656** **18**

Por S/ 19.800,00 **NOTARIO**

Guayaquil, a 12 de Diciembre-89 de 1989

Recibí de Emilio Guín Loquí.- la cantidad de NOVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según aviso No. \_\_\_\_\_ del Notario Dr. Castillo.-

que otorga \_\_\_\_\_

a favor de Inmob. Iguimval S.A.  
de Aporte de solar y casa.-

situado en la parroquia de Ximena.- del Cantón Guayaquil

Provincia de Guayas por la cantidad de \$ 19.600,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI  
LA CANTIDAD DE CANCELACION DE CREDITO ES DIFERENTE A LA DE LA CUENTA

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		No. <b>844575</b>
LUGAR Y FECHA <u>12 DIC. 1989</u>		
DENOMINACION DE LA CUENTA <u>CONCEJO PROVINCIAL</u>		CUENTA No. <u>0 2 2 1 0 0 1 - 1</u>
<u>1 % ALCABALA</u>		
DEPOSITADO POR <u>INMOB. IGUIMVAL S.A.</u>		EFECTIVO <u>1</u> <u>19.600,00</u>
FIRMA <u>[Signature]</u>		TOTAL S/ <u>19.600,00</u>
Notario <u>CASTILLO SUAREZ</u> Notario Dto. Octavo		

INTERESADO

LA SUMA DE 19.600.000,00 cts

Nº 89740

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. 19.600,00...

RECIBI de EMILIO GUIM LOQUI

la cantidad de DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS, 00/100 sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/. 1.960.000,00 por la transferencia

de dominio de SOLAR Y CASA A/F DE INMOB. IGUIMVAL S.A. PARROQUIA XIMENA

PAGA CON CH# 406505 PICHINCHA.

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ

según Art. 29 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 13 de DICIEMBRE de 1989

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera  
TESORERO

PEDRO C. VERGARA  
Auxiliar de Tesorería  
Junta de Beneficencia de Guayaquil

JUNTA DE BENEFICENCIA DE COM. L.  
TESORERIA  
13 DIC. 1989  
RECIBIDO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA  
CERTIFICACION DE CAJA  
Form. Oyp 051 REV.

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

LUGAR Y FECHA: 12 DIC. 1989

DENOMINACION DE LA CUENTA: AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DEPOSITADO POR: NOTARIA DECIMA

INMOB. IGUIMVAL

CUENTA No. 0222050-7

EFFECTIVO	
CHEQUES	1 19.600,00
TOTAL S/.	19.600,00

GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario del Estado

RECIBIDO JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL 12 DIC 1989

Guayaquil

INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA  
CERTIFICACION DE CAJA

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

LUGAR Y FECHA: 13 DIC. 1989

DENOMINACION DE LA CUENTA: MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPOSITADO POR: NOTARIA DECIMA

INMOB. IGUIMVAL

CUENTA No. 0222001-9

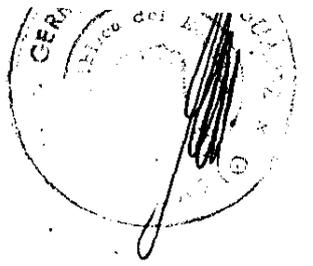
EFFECTIVO	
CHEQUES	1 93.000,00
TOTAL S/.	93.000,00

GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario del Estado

RECIBIDO JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL 13 DIC 1989

Guayaquil

INTERESADO



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE LA

Form. OYP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

12 DIC. 1989

No. 844585

0 2 2 2 0 4 6 1 5

LUGAR Y FECHA DENOMINACION DE LA CUENTA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEDIDAS

DEPOSITADO POR FAMILIA DE... 12 DIC. 1989

IMPORTE 20.571,00

1	CHEQUES	20.571,00
	TOTAL S/.	20.571,00

INTERESADO

Si se endosan los cheques y detallados al reverso... no es suficiente utilizar otra si papel...

IMPORTE DECIMO OCTAVO





EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R. O. Nº 729, DICIEMBRE 12, 1975)

CERTIFICADO Nº 18415 POR S/. 9.800,00

Guayaquil, ..... de 198.....  
 Aviso Nº ..... Notaría Nº 18 Notario AB. GERMAN CASATILO SUAREZ  
 Contrato de: APORE  
 Que otorga: EMILIO GUIN LOQUI  
 A favor de: INMB. IGUMVAL S.A.  
 Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia XIMENA  
 Calle ESPADA COELLO Nº ..... entre  
 y AVDA. DOMINGO COMIN Rol Nº ..... Cód. Catastro Nº 23-005-06  
 Avalúo Comercial S/. 1'960.000,00 Precio de Venta S/. 1'960.000,00  
 Impuesto 0,5 o/o de S/. 1'960.000,00 Da S/. 9.800,00  
 Impto. en aporte a Cía Civil, 12,5 del 1 o/o de los Imptos.  
 adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/. ..... Da S/.....  
 Impuesto ..... S/.....  
 SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 ----- SUCRES

Recibi Conforme  
 CAJERO

Cobrado en  
 Efectivo  
 Cheque Nº  
 Banco

ABO. GERMAN CASATILO SUAREZ  
 Notario  
 F. 12/12/80

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación "INMOBILIARIA IGUIMVAL S.A."

la cantidad de CUARENTA MIL 00/100-----  
 sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
LUZMILA LOQUI DE GUIM	S/. 10.000,00
AB. LETICIA CHANG LOQUI	10.000,00
YAMILET ALVAREZ GUIM	10.000,00
JAVIER DIAZ CHANG	10.000,00
	<u>S/. 40.000,00</u>

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, Diciembre 07 de 1989.

BANCO BOLIVARIANO C. A.

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA AUTORIZADA

Pichincha 412 . Teléfonos: 321420 - 325100 . Casilla 10184 . Telex 3659 BNKBOLED . Guayaquil . Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Municipalidad de Guayaquil - Departamento de Ingresos  
ro. Título Unificado de Impuestos Urbanos y Adi-  
cionales .- "SEGUNDO SEMESTRE" .- Contribuyente: Guillermo  
L. Emilio .- Dirección: Estrada Coello quinientos  
seis. Mil novecientos ochenta i nueve.- Parroquia  
veintitrés - Manzana cero cero cinco - Solar cero  
seis.- Clas. 'B.' -Avalúo Comercial: OCHOCIENTOS NOVEN-  
TA I SIETE MIL CIEN SUCRES.- Avalúo Catastral:  
QUINIENTOS TREINTA I OCHO MIL TRESCIENTOS SU-  
CRES .- Avalúo Imponible: Quinientos treinta i  
ocho mil trescientos sucres.- Impuesto Predial:  
Dos mil doscientos ochenta i seis sucres.- Seis  
por mil; Un mil seiscientos catorce sucres no-  
venta centavos.- Educación doscientos sesenta i  
nueve sucres quince centavos.- Medicina Rural :  
Doscientos sesenta i nueve sucres quince cen-  
tavos.- Pavimentación Asfalto : Cinco mil doscien-  
tos sesenta i cinco sucres.- Aseo Público: Qui-  
nientos cuarenta sucres.- Suman: Diez mil. Vdos -  
cientos cuarenta i cuatro sucres veinte centa-  
vos. - Descuento ; Ciento diez sucres.- Total: Diez  
mil ciento treinta i cuatro sucres veinte cen-  
tavos.- Pagado: once de abril de mil novecien-  
tos ochenta i nueve. firmado) ilegible. Jefe de  
Rentas Municipales.- firmado) ilegible. Tesorero  
Municipal. Hay un sello." - - - - -  
Queda agregado; los recibos de pago de impues-  
tos de alcabalas i sus adicionales, Colegios Na-



10

1 cionales Aguirre Abad i Dolores Sucre de se-  
2 noritas i el certificado de Integración de  
3 Capital. Leída que fue esta escritura públi-  
4 ca por mí el Notario, en alta voz, de prin-  
5 cipio a fin a los comparecientes estos la  
6 aprueban y la suscriben conmigo en unidad  
7 de acto. DOY FE.- Enmendado: - Contribuyente :  
8 Guim L. Emilio - Dirección : Estrada Coello quí-  
9 nientos

10  
11  
12  
13 Ing. Emilio L. Guim Loqui  
14 C.C.  
15 C.V.

*Luzmila de Guim*  
16 Luzmila Loqui vda. de  
17 Guim  
18 C.C. 0904744003  
19 C.V. 032-076

*Yamilet Alvarez Guim*  
20 Yamilet Alvarez Guim  
21 C.C. 093945829  
22 C.V. 009

*Ab. Leticia Chang Loqui*  
23 Ab. Leticia Chang Loqui  
24 C.C. 0903394377  
25 C.V.

*Antonio J. Chang*  
26 C.C. 090916069-9  
27 C.V. 026-261

28 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA

1. COPIA en catorce fojas fotocopia rubricadas

2. por mí el Notario que sello i firmo en es

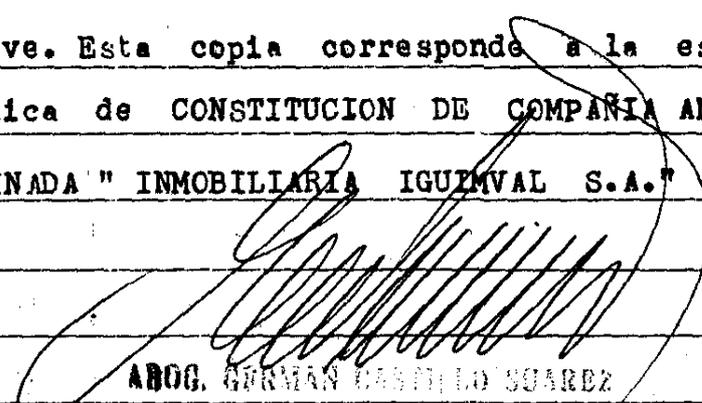
3. ta ciudad de Guayaquil, a los trece días

4. del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta

5. ta y nueve. Esta copia corresponde a la escri-

6. tura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONI-

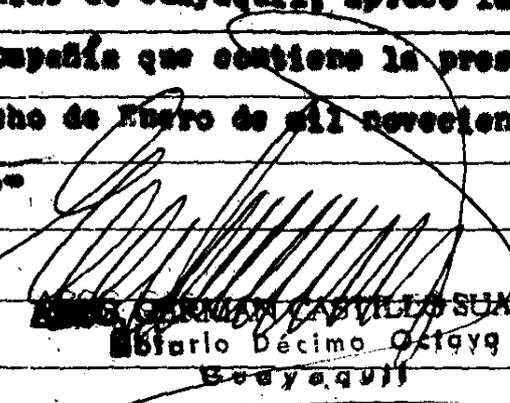
7. MA DENOMINADA " INMOBILIARIA IGUMVAL S.A."

8.   
9. **ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
10. **Notario Décimo Octavo**  
11. **Guayaquil.**



12. **DOI FE:** Que en esta fecha he tomado Nota al margen  
13. de la matris de la escritura pública del once de Di-  
14. ciembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la Re-  
15. solución N° 9022-1-1-000008, expedida el cinco de -  
16. Enero de mil novecientos noventa, mediante la cual  
17. el señor Subintendente de Derecho Societario de la  
18. Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la -  
19. Constitución de la Compañía que contiene la presente  
20. copia.- Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos  
21. noventa.- **EL NOTARIO.-**



22.   
23. **ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
24. **Notario Décimo Octavo**  
25. **Guayaquil**

FE H. *27 de marzo 1990*  
**ANULADO**  
NOTA  
LA ANOTACION EN REFERTORIO  
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

REPERTORIO No: *0107*  
FECHA: *21 marzo/90*  
NOTA  
LA ANOTACION EN REFERTORIO  
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Certifico que hoy: En cumplimiento de la Resolución # 90-2-1-1-000008 del señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrito el Aporte de fojas 61777 a 61808 # 2513 del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 6109 del Repertorio, archivándose los Certificados de Registros y Adicionales.-Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa.-El Registrador de la Propiedad.-

*[Signature]*  
AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES  
Registrador Alterno de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aporte de foja 21578 Mis del Registro de Propiedad del año de 1974, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa.-El Registrador de la Propiedad.-

*[Signature]*  
AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES  
Registrador Alterno de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil



**ESPACIO  
EN BLANCO**

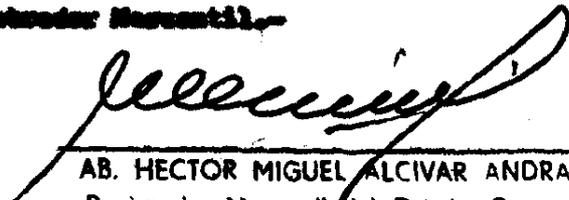
Certifico que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ar -

decretada en la Resolución número 90 - 2 - 1 - 1 - ~~del~~ dictada el  
5 de Mayo de 1.970, por el Subintendente de Negocios Societarios de  
la Intendencia de Guayaquil, fue inscrita esta escritura  
pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de "INMOBILIARIA INEQUVA  
S. A., de folios 11.015 a 11.021, número ~~del~~ Registro Mercantil  
y  
contada bajo el número 1.020 del Repertorio.- Guayaquil, ~~del~~  
~~del~~ El Registrador Mercantil.-



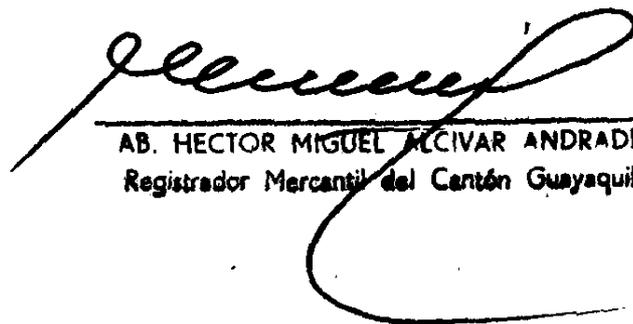
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica  
de la presente escritura pública, en cumplimiento de lo ordenado en  
el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Paez  
Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878  
del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, cinco de Abril de mil nove -  
cientos setenta.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de  
Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente  
a "INMOBILIARIA INEQUVA S. A." - Guayaquil, cinco de Abril de mil  
novecientos setenta.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

